



MINISTERIO DE HACIENDA

Versión pública de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros.

UAIP/RES.062.1/2020

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:
San Salvador, a las once horas treinta minutos del día doce de marzo de dos mil veinte.

Vista la solicitud de acceso a la información recibida por medio de correo electrónico en esta Unidad el día nueve de marzo del corriente año, presentada por [REDACTED], mediante la cual solicita los requisitos y la unidad de este Ministerio en la que se debe presentar para solicitar exoneración de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) e Impuesto sobre la Renta de una Asociación sin Fines de Lucro.

CONSIDERANDO:

- I) De acuerdo al artículo 68 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública, cuando una solicitud de información sea dirigida a un ente obligado distinto del competente, éste deberá informar al interesado la entidad a la que debe dirigirse.
- II) Que la Ley Orgánica de la Dirección General de Impuestos Internos, establece en su artículo 2 que dicha Dirección General, es un organismo de carácter técnico independiente, en consecuencia no podrá ser controlada ni intervenida por ninguna dependencia del Estado;
- III) Que el día catorce de septiembre de dos mil dieciocho, se emitió Acuerdo número DOCE/DOS MIL DIECIOCHO emitido por la Subdirección General de Impuestos Internos, mediante el cual se nombra al Oficial de Información para la Dirección General de Impuestos Internos, siendo funcionario, el competente para conocer y resolver sobre la información peticionada.

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad a los artículos 3 y 49 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos su solicitud de información se ha remitido, el día nueve de marzo del presente año, al Oficial de Información de la Dirección General de Impuestos Internos, cuyos datos de contacto son.

Licenciado Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Correo electrónico: oficialinfo.dgii@mh.gob.sv
Teléfono: 2244-3642





MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección: Centro de Servicios al Contribuyente, 49 Avenida Sur, Colonia El Rosal, San Salvador.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 68 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 3, 49 y 57 de su Reglamento, 2 de la Ley Orgánica de la Dirección General de Impuestos Internos y 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, esta Oficina RESUELVE:

I) ACLÁRESE a la solicitante que el ente competente para dar trámite a su solicitud de información es la Dirección General de Impuestos Internos a través de su Oficial de Información; por lo que, su petición ha sido remitida al licenciado Ernesto Alexander Linares Hidalgo, para su respectivo trámite en su calidad de Oficial de Información de esa Dirección General; y

II) NOTIFÍQUESE.



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

